

DR. RICARDO ANAYA ARCE
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el mundo entero ha sido conmovido por el infaústo acontecimiento de la muerte de su Santidad el PAPA PAULO VI, privando a la Iglesia y a la comunidad Católica universal, de la máxima expresión de la Doctrina de Cristo. Que, el pueblo boliviano, el Supremo Gobierno y las Fuerzas Armadas de la Nación, son en esencia, de un profundo espíritu cristiano y humanista;

Que, su Santidad Paulo VI fué para el pueblo boliviano, ejemplo de lucha por la Paz y la Justicia;

Que, es deber del Estado expresar su condolencia y rendir homenaje a la memoria del ilustre Santo Padre, que tanto amó a Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárase Duelo Nacional en el territorio de la República, a partir del día 6 de Agosto, hasta el día jueves 10 del presente mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para que el pueblo boliivano pueda asistir a las honras funerales que se celebrarán en el territorio nacional, el duelo se cumplirá, con suspensión de actividades públicas y privadas, a partir de horas 12 del día jueves 10.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Gobiernos Municipales dictarán las Ordenanzas que correspondan. El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. DR. RICARDO ANAYA ARZE Presidente Interino de la República, Faustino Rico Toro, Angel Salmón, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla: Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña Guillermo Escóbar Urhy, Jaime Larrazabal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.